

CONFLICTOS Y JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA

Alexandra Mora Rodríguez
Edgar Ricardo Naranjo Peña
Gloria Amparo Rodríguez
Ángela Santamaría Chavarro



Facultad de Jurisprudencia
Facultades de Ciencia Política y Gobierno
y de Relaciones Internacionales
Instituto Rosarista de Acción Social -SERES-



UR

Conflictos y judicialización de la política en la Sierra Nevada de Santa Marta

Alexandra Mora Rodríguez

Édgar Naranjo Peña

Gloria Amparo Rodríguez

Ángela Santamaría Chavarro



Colección Textos de Jurisprudencia

© 2010 Editorial Universidad del Rosario
© 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,
Facultad de Jurisprudencia
© 2010 Alexandra Mora Rodríguez, Édgar Naranjo Peña,
Gloria Amparo Rodríguez, Ángela Santamaría Chavarro

ISBN: 978-958-738-140-5

Primera edición: Bogotá D.C., octubre de 2010
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: Mónica Laverde Henao
Diseño de cubierta: Lucelly Anaconas
Imagen de cubierta: Gloria Amparo Rodríguez, "Músicos tradicionales del pueblo indígena Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta", San José de Maruámame
Diagramación: Precolombi EU-David Reyes
Impresión: Estrategikmente
Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 No. 13-41, of. 501 • Tel: 297 02 00
Correo electrónico: editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario

Conflictos y judicialización de la política en la Sierra Nevada de Santa Marta / Alexandra Mora... [*et al.*]. — Facultad de Jurisprudencia, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2010.
290 p.— (Colección Textos de Jurisprudencia)

ISBN: 978-958-738-140-5

Derechos Civiles / Derechos Humanos / Kankuamos - Derechos Políticos y Civiles / Identidad Cultural / Indígenas de Colombia - Derechos Políticos y Civiles / Indígenas de América del Sur - Condiciones Sociales / Organizaciones Indígenas - Colombia/ Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia) – Condiciones Sociales/ I. Mora, Alexandra / II. Naranjo, Édgar / III. Rodríguez, Gloria Amparo / IV. Santamaría, Ángela / V. Título / VI. Serie.

323.11 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Contenido

Agradecimientos	ix
-----------------------	----

Introducción	xi
--------------------	----

Ángela Santamaría

Primera parte

Movilización legal e incidencia en política nacional e internacional

Capítulo 1. Redes de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas: experiencias cruzadas de incidencia en política nacional e internacional (OIK, ONIC y CIT).....	3
--	---

Ángela Santamaría

Capítulo 2. Constitución de la Red de Defensa Local del Pueblo Kankuamo en el marco del conflicto armado colombiano.....	81
---	----

Édgar Ricardo Naranjo

Segunda parte

Conflictos y megaproyectos en la SNSM

Capítulo 3. Multinacionales en la Sierra Nevada de Santa Marta. Caso: Puerto Multipropósito Brisa	153
--	-----

Alexandra Mora

Capítulo 4. Conflictos sociales, ambientales y culturales en el “Corazón del Mundo”: la Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia).....	201
<i>Gloria Amparo Rodríguez</i>	
Capítulo 5. Conclusiones generales	257
<i>Ángela Santamaría</i>	

Agradecimientos

Detrás de cada trabajo como el que hoy presentamos existen manos maravillosas o invisibles que han contribuido para que el mismo sea posible. En este caso, la labor de diversas personas ha facilitado el desarrollo del proyecto “Escuela de formación en diplomacia indígena y solución de conflictos: tribunales internacionales y análisis de casos”, y a todas ellas queremos agradecerles.

En primer término, agradecemos al Instituto Rosarista de Acción Social Rafael Ángel Arenas, de la Universidad del Rosario, por su apoyo y financiación. En especial, al Dr. Mauricio Plazas Vega, quien siempre estuvo atento al desarrollo del proyecto y que con marcado entusiasmo nos dio su voz de aliento cuando algún inconveniente se presentaba, y a Mónica Alexandra Mendoza Molina, veedora permanente, crítica y propositiva de nuestro trabajo.

En segundo término queremos agradecer a las autoridades y a todos los miembros de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, en especial a los Arhuacos, Kankuamos y Koguis que extendieron sus manos para saludarnos y permitirnos trabajar con ellos en diversos talleres. Queremos corresponder a su generosidad dedicando a ellos este trabajo.

En la Universidad del Rosario fueron varias las personas que facilitaron nuestra labor. A los Decanos de las Facultades de Jurisprudencia y de Relaciones Internacionales agradecemos el voto de confianza y el hecho de que siempre secundaran con alegría este proceso. También realizamos un reconocimiento a las personas del área administrativa que efectuaron el soporte financiero y logístico de los diversos viajes y salidas de campo que realizamos.

Sin el apoyo de Kasokako Busintana Mestre Izquierdo –estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y miembro del Pueblo Indígena Arhuaco– y de Leonor Zalabata –dirigente de la CIT– no habría sido posible llegar a lugares mágicos, que nos permitieron conocer parte del “Corazón del Mun-

do”, compartir y aprender de estos pueblos. A ellos nuestro más profundo agradecimiento.

A los jóvenes investigadores como Manuel José García Martínez y Pedro Rojas, agradecemos sus sugerencias, contribuciones y aportes a este proyecto, así como a las personas de las diferentes organizaciones e instituciones que fueron entrevistadas para el desarrollo del trabajo investigativo.

Asimismo quisiéramos extender nuestros agradecimientos a Ana Manuela Ochoa y Luis Fernando Arias, miembros de la ONIC; a Jomary Ortigón y Rafael Barros, del Colectivo de Abogados José Albear Restrepo; a Daniel Maestre, del Pueblo Kankuamo, y a Alix Duarte, funcionaria de la Defensoría del Pueblo.

Conflictos y judicialización de la política en la Sierra Nevada de Santa Marta es una publicación que surge como resultado del trabajo conjunto, de la unión de las manos de todas estas personas, que se entrelazaron para permitirnos presentar hoy los resultados de este proyecto. A todos ellos muchas gracias.

Los autores

Introducción

Ángela Santamaría

1. El origen del proyecto

Este libro consagra algunos de los productos académicos del trabajo de investigación aplicada desarrollado por las Facultades de Ciencia Política y Gobierno, y de Relaciones Internacionales, y por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, realizado con el apoyo del Instituto Rosarista de Acción Social (SERES). El proyecto “Escuela de formación en diplomacia indígena y solución de conflictos: tribunales internacionales y análisis de casos” tuvo como objetivo principal, en su primera fase, la constitución de una escuela de diplomacia indígena, con la participación de las organizaciones indígenas e investigadores especializados de la Universidad del Rosario, desde la cual se generó un trabajo interdisciplinario e intercultural en docencia, extensión e investigación, para explorar alternativas de solución de los conflictos que deben enfrentar los pueblos indígenas colombianos y de la región.

Como ya lo afirmamos anteriormente, este es uno de los productos de este proceso de investigación, el cual buscó centrarse en el análisis de los conflictos existentes entre los pueblos indígenas y los actores nacionales e internacionales, que implican situaciones de violación (o riesgo) de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Los resultados de investigación aquí presentados fueron construidos y sistematizados a través de la implementación de un seminario itinerante de análisis y reflexión sobre el tema del conflicto y la diplomacia indígena, realizado con varias organizaciones indígenas de la SNSM. Este seminario

funcionó a través de la implementación de talleres,¹ de manera alterna a nivel nacional (en la ciudad de Bogotá) y local (en la ciudad de Valledupar y en distintos territorios de la Sierra Nevada de Santa Marta). Igualmente, el trabajo de investigación, docencia y extensión desarrollado en el marco de este proyecto buscó generar espacios de reflexión sobre los conflictos entre los pueblos indígenas y otros actores sociales, con la participación y el apoyo de actores internacionales. Estos espacios de encuentro buscaron también apoyar y facilitar procesos que permitan el ejercicio de la diplomacia de segunda vía, para el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en el tratamiento de sus conflictos. Para ello, se trabajó, como lo veremos de manera más detallada, en procesos de apoyo técnico a grupos específicos de la SNSM, frente a problemáticas como el desplazamiento forzado y los megaproyectos. Igualmente, el trabajo de los equipos aquí consignado buscó aportar a la cualificación de los actores involucrados en los conflictos, estudiados a través del análisis de casos emblemáticos como los conflictos de los pueblos Arhuaco y Kankuamo.

2. Definición y delimitación del objeto

A través de la Constitución Política de 1991, los gobiernos indígenas fueron reconocidos constitucionalmente y dotados de autonomía política formal en Colombia. Igualmente, se reconoció la “Jurisdicción Especial Indígena” –a través de la cual estos pueblos pueden administrar justicia en sus territorios según sus usos y costumbres– y la “Circunscripción Electoral Especial Indígena” –la cual ha incluido a los pueblos indígenas en los procesos electorales a nivel nacional, regional y local–. Sin embargo, la realidad social de estas

¹ Los dos equipos de trabajo encargados del desarrollo del proyecto (conformado por integrantes de la Facultad de Jurisprudencia y de las Facultades de Ciencia Política y de Gobierno, y de Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario) llevaron a cabo en total 15 talleres, en distintos escenarios (la SNSM, el departamento de Nariño, las ciudades de Bogotá y de Valledupar), durante el II semestre del 2009. Igualmente, se realizaron conversatorios en la ciudad de Bogotá, en la Universidad del Rosario, con la participación de organizaciones sociales y representantes de las agencias de Naciones Unidas. Se desarrollaron también dos seminarios académicos internacionales para reflexionar sobre la problemática, en agosto y en diciembre de 2009, con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas y académicos de las Universidades de los Andes y del Rosario. Se animaron foros de discusión para la reflexión sobre casos concretos, en colaboración con la Fundación Hemera e ILSA. También se participó en procesos de constitución de redes de apoyo técnico, como la Red de Abogados Indigenistas, con la colaboración de la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC– y el Consultorio Jurídico Indígena de la Universidad del Rosario.

comunidades en Colombia, especialmente durante la década del 2000, sigue siendo devastadora. Los pueblos indígenas son unas de las principales víctimas de las violaciones masivas de los derechos humanos, ya que han sido afectados de manera desproporcionada por el conflicto armado colombiano y, especialmente, por el desplazamiento forzado por la violencia, lo que ha generado el riesgo de exterminio físico y cultural de 34 pueblos indígenas del país, como lo afirma la Corte Constitucional en el Auto 009 del 2009.

Ante el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado en los pueblos indígenas, los cuatro cabildos de la Sierra Nevada de Santa Marta (Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo) han venido trabajando en sus “Planes propios” y sus “Planes culturales” para la consolidación de instrumentos de salvaguarda étnica, en el marco de un proceso de negociación con el Gobierno Colombiano.

En este contexto, las organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (la Organización Gonawindúa Tayrona –OGT–, la Organización Wiwa Yugumaiun –OWY–, la Confederación Indígena Tayrona –CIT– y la Organización Indígena Kankuama –OIK–) han venido trabajando conjuntamente, a través del Consejo Territorial de Cabildos –CTC–, en la gestión alternativa de temáticas complejas como el desplazamiento forzado, la violación de derechos humanos y los conflictos generados por un desarrollo económico que no prevé suficientemente los impactos culturales, ambientales y sociales de los megaproyectos económicos. Igualmente, estos pueblos han desarrollado, en alianza con colectivos jurídicos y otras organizaciones sociales regionales o transnacionales, redes de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y prácticas de litigio estratégico y de incidencia en política, que es importante analizar. Este conjunto de prácticas constituyen lo que algunos estudiosos han denominado los “procesos de judicialización de la política”. En el cuadro 1 se desarrolla una mirada histórica de dichos procesos.

Cuadro 1. Judicialización de la política indígena a nivel internacional

<p>Al final de los años 1980, la Organización Internacional del Trabajo –OIT– adoptó el Convenio 169 de 1989 para proteger los derechos de los pueblos indígenas del mundo. Este hecho generó eco a nivel nacional y regional, y produjo profundos cambios constitucionales en diferentes países de América Latina, así como fuertes procesos estructurales a través de la creación de organizaciones indígenas en distintos países del</p>

Continúa

mundo. En el caso colombiano, se constituyeron cuatro organizaciones indígenas de orden nacional: la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC–, la Confederación Indígena Tayrona –CIT–, la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana –OPIAC– y el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia –AICO–.

En los años 90, se inició un fuerte proceso de entrada de los representantes indígenas de América Latina al campo político, con la elección de alcaldes y congresistas indígenas, y el nombramiento de altos funcionarios indígenas en algunos gobiernos de la región, lo que permitió el fortalecimiento de las instituciones indígenas (como las “Circunscripciones Electorales Indígenas”, los “Gobiernos Indígenas” y la “Jurisdicción Especial Indígena”). En consecuencia, las organizaciones indígenas de todo el planeta se centraron, durante este período, en la construcción de programas y experiencias de paz, e iniciaron una fuerte participación internacional en los grupos de trabajo de las Naciones Unidas, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y en múltiples foros y encuentros internacionales *para la definición de una nueva generación de derechos humanos para los pueblos indígenas del mundo*.

En 2007, la adopción de las Naciones Unidas de la *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas* dio lugar a un proceso de formación de dirigentes indígenas de vocación internacional en temas de política internacional, derecho internacional y en áreas propias de las relaciones internacionales y la diplomacia.

Luchas indígenas transnacionales

Además de lograr una participación activa en escenarios políticos nacionales, los pueblos indígenas han buscado la internacionalización de sus luchas, a través de la constitución de redes sociales, las cuales traspasan las fronteras y dan lugar a la consolidación de un movimiento indígena internacional.

Uno de los casos más interesantes para resaltar al respecto es el de la Confederación Andina de Organizaciones Indígenas –CAOI–, de la cual hace parte la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC–, y cuyo vicepresidente es el líder indígena Luis Evelis Andrade, uno de los representantes más reconocidos en escenarios internacionales, por su enorme labor de defensa de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

La plataforma de lucha y agenda indígena andina está fundada en los siguientes puntos: a) territorialidad y recursos naturales, b) estado plurinacional y otra institucionalidad, c) derechos colectivos y autodeterminación, d) reconstitución e integración de los pueblos y nacionalidades, y e) participación política indígena.

Fuente: elaboración propia.

3. Tradiciones de análisis sobre procesos de “judicialización de la política” y “la movilización legal”

3.1. Los estudios de la “judicialización de la política”

El debate sobre los procesos de judicialización de la política en América Latina conlleva una reflexión que va más allá de aquella sobre las altas cortes de justicia, pues implica un análisis más profundo sobre el Estado, y, como lo

veremos en este libro, una dinámica que involucra prácticas jurídicas y políticas formales e informales, contextualizadas en las esferas subnacionales y transnacionales (Cousso, Huneuus, Sieder, 2010: 5). Igualmente, la interacción social entre activistas indígenas, expertos jurídicos y élites académicas en espacios judiciales y extra-judiciales contribuye al aumento de la importancia de la ley y las instituciones legales para los actores políticos (Cousso, Huneuus, Sieder, 2010: 5).

Retomando a los Comaroff, es importante resaltar que, a pesar de que los procesos de judicialización se han consolidado en distintos lugares del mundo, América Latina aparece como un escenario crucial para pensar teóricamente estos procesos (Cousso, Huneuus, Sieder, 2010: 5). Como lo afirma Pablo Rueda, después de la Segunda Guerra Mundial los estudios sobre las cortes en distintos lugares del mundo deben tener en cuenta dos fenómenos muy relevantes (Rueda, inédito): por un lado, las instituciones políticas y administrativas han adoptado cada vez más los procedimientos, discursos y métodos propios del campo jurídico; y por el otro, los procesos de toma de decisión de los jueces se han visto cada vez más afectados y, en muchos casos, motivados por lógicas políticas y administrativas. Este “doble fenómeno” implica, en última instancia, que las políticas consideradas tradicionalmente como propias del campo político tengan cada vez más un fuerte impacto en el mundo jurídico, y que, en el mismo sentido, el campo político adopte cada vez más los procedimientos, el lenguaje y el *habitus* jurídico (Bourdieu, 1985). Este tipo de fenómeno ha sido denominado por un grupo de estudiosos norteamericanos como “la judicialización de la política”, “la expansión global del poder judicial” o “la judicialización” (Rueda, inédito: 1). Rueda retoma, en su texto, autores como Tate, quienes definen el “proceso de judicialización” como una dinámica a través de la cual las cortes y los jueces logran incrementar el dominio sobre el proceso de producción de las políticas públicas, el cual anteriormente constituía un monopolio de otros agentes estatales, como los representantes del legislativo y del ejecutivo (Rueda, inédito: 1). El proceso de “judicialización” está asociado, según Rueda, a dinámicas de “activismo jurídico” y “*judicial empowerment*” (Rueda, inédito: 2).

Retomando los términos de Bourdieu, podemos decir que “la judicialización” es la expresión de una de las principales reglas del campo jurídico y, específicamente, del *efecto de apriorización*, a través del cual el campo jurídico

impone su lógica en otros campos como el político (Bourdieu, 1985). En este escenario, es importante tener en cuenta algunas de las ideas de Rueda, y sobre todo la pregunta por él introducida sobre cómo son “los casos” de judicialización, “en concreto” los que afectan el uso de estos conceptos y su operacionalización (Rueda, inédito: 2).

Igualmente, retomando algunos de los planteamientos de Bourdieu, este libro busca mostrar que la definición de “judicialización” ofrecida por los autores antes mencionados es muy amplia, y debe ser revisada a partir del análisis socio-político de casos en concreto y de las prácticas reales de éste proceso. Para este propósito, Rueda utiliza la metáfora del Dios Jano (la cual hemos desarrollado en trabajos anteriores)² para mostrar que “la judicialización” posee otro rostro, el proceso de la “politización de la justicia” (Rueda y Santos 2002; Steyler, 1995).

3.2. Acción colectiva y movilización legal

En el ámbito europeo y norteamericano, los procesos de judicialización de la política indígena constituyen un objeto de frontera que convoca a la sociología de los movimientos sociales y a los *Latin American Studies*. Estos estudios (desarrollados por Deborah Yashar, Peter Wade y Arturo Escobar), junto con las aproximaciones del grupo de investigación francés “*Société, identité et pouvoir en Amérique Latine*” (ERSIPAL) (principalmente los trabajos de Christian Gros sobre la Colombia indígena; los análisis de Yvon Le Bot sobre los movimientos indígenas en América Latina y las reflexiones de David Dumoulin sobre las redes transnacionales) han sido muy útiles para analizar las prácticas jurídicas y políticas de las organizaciones indígenas, en el marco de la defensa de la “causa indígena” en Colombia y en la región. Sin embargo, como lo dijimos anteriormente, nuestro trabajo se distingue de éstas aproximaciones, pues pone el énfasis en el universo de las redes de defensa de los derechos de los pueblos indígenas, para dar cuenta de las estrategias y tácticas de los activistas, los dirigentes indígenas y sus asesores. De esta manera, quisimos proponer en esta obra una redefinición sociológica del análisis de la movilización política y su profesionalización a través de los procesos de formalización jurídica y del análisis de los repertorios de acción de los agentes especializados.

² Cfr. Brett y Santamaría, en prensa.

Si bien es cierto que el tipo de análisis utilizado en esta investigación se funda en una sociología jurídica y en una sociología de los movimientos sociales, nuestro análisis se inscribe también en otros corpus teóricos y herramientas metodológicas. En este sentido, nos centramos en el análisis de la movilización y la producción legal de la “causa indígena”, utilizando la aproximación de los estudios de la globalización, la sociología de los derechos humanos y la sociología de las relaciones internacionales. Específicamente, utilizamos algunas herramientas provenientes de trabajos norteamericanos (Sikkink y Keck),³ franceses (Bellier, Devin, Dumoulin y Madsen) y franco-americanos (Dezalay, Garth), que estudian la lógica de funcionamiento de los circuitos de movilización política transnacionales, para la defensa de los derechos humanos o de los derechos de los pueblos indígenas. Esta mirada distingue nuestro trabajo de la mayoría de estudios sobre el “derecho indígena” y de las investigaciones sobre los pueblos indígenas existentes en Colombia, los cuales, en muchos casos, se enfocan en el tema desde el análisis del fenómeno del pluralismo jurídico (utilizando, por lo general, las aproximaciones de autores como Mauricio García Villegas y Boaventura de Sousa Santos). Estos estudios ponen el énfasis en el poder emancipatorio de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.

En este sentido, en esta obra utilizamos también los análisis de la sociología de las relaciones internacionales o de la sociología de los movimientos sociales, los cuales se centran en el análisis de las redes transnacionales de defensa de los pueblos indígenas y sus movilizaciones políticas. Sin embargo, quisimos realizar un estudio de la movilización jurídica de la “causa indígena”. En este contexto, la movilización legal aparece como reveladora de las tensiones sociales, de las lógicas de funcionamiento y de las prácticas de

³ Keck y Sikkink explican cómo los activistas constituyen de manera estratégica redes de defensa para agilizar y constituir canales de comunicación directos entre las organizaciones no gubernamentales y los Estados. A partir de esto, se han reforzado los lazos de solidaridad entre las diferentes organizaciones a través de las relaciones de horizontalidad, solidaridad y autonomía, en donde se han denunciado un sin número de casos que evidencian la vulneración de los derechos humanos y la ineficaz respuesta de algunos Estados (Keck y Sikkink, 1998). Por esta razón, a través del *lobby* internacional, las redes de defensa han logrado posicionar sus demandas o reivindicaciones a nivel nacional, a partir del flujo de información establecido entre las ONG domésticas y las ONG internacionales, en busca del apoyo de estas organizaciones y de los organismos intergubernamentales para presionar, por la vía del derecho internacional, a los Estados responsables (Ramírez, 2008; Keck y Sikkink, 1998).

reconfiguración del campo internacional del poder, más allá de la historia de los movimientos sociales latinoamericanos (y, concretamente, del movimiento indígena colombiano).

Igualmente, es importante resaltar que la sociología de los derechos humanos (Baxi, An-na'im, Rajagopal), al igual que los estudios antropológicos franceses sobre los derechos de los pueblos indígenas (Bellier, Morin) han ganado gran importancia y son actualmente muy reconocidos, en medio de la adopción de declaraciones internacionales de derechos humanos, en contextos sociales en los que, sin embargo, persiste la violación sistemática de los derechos colectivos de estos pueblos. En este libro, queremos proponer un análisis del caso de la Sierra Nevada de Santa Marta como “caso límite”, el cual nos permite analizar la complejidad de las reconfiguraciones del campo de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, y de la “causa indígena” como causa específica.

3.3. Los estudios etnográficos de los derechos humanos

Durante los últimos 50 años, como lo afirma Sally Merry, los estudios etnográficos de los derechos humanos han mostrado una fuerte transformación de los discursos y prácticas de éstos. Como lo resalta Merry, las múltiples prácticas de los derechos humanos han implicado procesos de “creación de normativas híbridas” o “*normative hybridity creates*”. Uno de los casos más interesantes ha sido el de las mujeres feministas en India, en su proceso de apropiación del discurso y las prácticas de los derechos sexuales y reproductivos para defender la reproducción como un derecho humano, así como el de la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas en América Latina (Merry, 2005: 1). En el ámbito de las luchas indígenas, como lo veremos en esta obra, las distintas organizaciones y pueblos indígenas se han apropiado de discursos de los derechos humanos⁴, desde sus prácticas jurídicas, políticas y culturales, lo que ha generado procesos de apropiación y creación de conceptos de derechos humanos alternativos, como el de “desarrollo propio”, “salvaguarda étnica”, “reparación colectiva”. Esto, a su vez, ha dado lugar a discursos y repertorios

⁴ Como los discursos sobre “la salvaguardia”, el “desarrollo humano” y el “derecho a la vida”, entre otros.

hibridados que son movilizados nacional e internacionalmente para la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En última instancia, Sally Merry muestra, en su libro, cómo el régimen de derechos humanos movilizado en los centros de producción del derecho internacional (el Sistema Europeo de Derechos Humanos, el Sistema de Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos) ha coexistido y ha entrado en competencia con múltiples prácticas y discursos de los derechos humanos producidos desde las márgenes del Estado (Merry, 2005: 3). Por ello, cuando hablamos de “derechos humanos de los pueblos indígenas”, de “movilización legal para la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas” y de “judicialización de la política indígena”, nos enfrentamos a un conjunto de prácticas, repertorios y discursos infinitos y complejos que se entrelazan, convergen, pero también se enfrentan entre sí. Merry denomina esta dinámica como un verdadero proceso de “pluralismo jurídico transnacional”, en el que el discurso hegemónico de los derechos humanos ha conocido un “descentramiento” (Sarat y Kearns, 1992), en un contexto de emergencia de múltiples discursos y prácticas de los derechos humanos (Merry, 2005: 4). A continuación presentamos algunas de las perspectivas de análisis de los procesos de judicialización de los derechos humanos.

Cuadro 2. Diferentes perspectivas de análisis de los procesos de judicialización de los DH

- a) *Perspectiva legalista*: es desarrollada por Alison Brysk, quien plantea un enfoque de los derechos humanos “positivizados”.
- b) *Concepción conceptual, analítica y formal*: es desarrollada por Donnelley, quien identifica los DH como inalienables, iguales, universales; asociados a la condición humana.
- c) *Perspectiva discursiva y crítica*: el desarrollo de esta perspectiva es encabezado por Upendra Baxi. Aunque se trata de una perspectiva muy amplia, los distintos autores convergen en afirmar que es necesario “descentrar la reflexión sobre los derechos humanos del ámbito del derecho internacional y sus instrumentos”. La idea es estudiar y analizar otro tipo de procesos y actores, y, sobre todo, lograr subvertir los nodos construidos alrededor de la relación entre poder y conocimiento. Consiste en no centrarse en las normas, sino en los discursos y en las prácticas de DDH. Este tipo de aproximación busca “subvertir” los discursos y el significado dominante de los DH, y los asocia a “la naturaleza humana”; de allí desprende todas las consecuencias e implicaciones normativas. Este proceso analítico debe hacer frente a dos problemas: la legitimidad de la concepción hegemónica de los DH y la universalidad.

Fuente: elaboración propia con base en Sally, 2005.

Los estudios etnográficos de los DH han demostrado que las prácticas y los discursos atraviesan las fronteras del Estado-Nación, y nos lanzan a la dimensión transnacional. Por ello, este “objeto” de conocimiento debe ser estudiado desde una estructura analítica dinámica, que permita visibilizar la complejidad del fenómeno: acciones, discursos y actores que viajan más allá de las fronteras y se articulan en redes de defensa de los DDHH, complejas y multi-situadas; múltiples escenarios de producción de los discursos y de las prácticas. Uno de los objetivos de este libro consiste, precisamente, en caracterizar estos espacios, sus actores y las prácticas, a través de la reconstrucción de casos concretos de defensa de los derechos humanos.

3.4. Los estudios de la judicialización de la política en Colombia

Como lo muestra Manuel José Cepeda en el libro *Judicialización de la política en América Latina*, la intensidad de los procesos de judicialización es paradójica en Colombia, teniendo en cuenta que se trata de un escenario de violencia política y estructural, y de tráfico de drogas. Por ello, es importante tener en cuenta las siguientes características sobre los procesos de judicialización de la política en Colombia expuestas por Cepeda: a) la judicialización de la política se vuelve constante en el siglo XX y b) la judicialización de la política coexiste con el conflicto armado interno. Por un lado, las demandas constitucionales juegan el rol de acuerdos de paz entre actores en conflicto. Por otro, la judicialización de la política está relacionada con errores o fallas del sistema judicial, el cual no responde de manera adecuada para resolver los conflictos sociales.

Desde 1991, el proceso de judicialización de la política comenzó a cubrir múltiples dimensiones de la vida nacional cotidiana, a través de un giro de la Corte Constitucional, quien se convirtió en un actor crítico en el marco del proceso democrático, a través de una permanente presencia e impacto sin precedentes en el sistema político (Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 68). A pesar de lo anterior, no hay que olvidar que la judicialización de la política es un fenómeno muy antiguo en Colombia; según Cepeda, existe históricamente en el país una articulación entre política, construcción de paz y reformas constitucionales (cfr. Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 68).

En su obra, Cepeda describe cómo, desde su punto de vista, la Corte Constitucional Colombiana genera fuertes impactos en el campo legal y social, los cuales pueden ser verificables desde 4 puntos: 1) la visibilidad de la

Corte Constitucional en los medios de comunicación, 2) cómo los medios al hablar de la “Corte” se refieren a la Corte Constitucional, 3) la aparición de editoriales en los medios de comunicación escritos que tratan o se centran en las grandes decisiones de la Corte Constitucional, y 4) las propuestas de los distintos gobiernos para reformar la Constitución en respuesta a decisiones de la Corte Constitucional.

Con base en lo anterior, el autor resalta que no se ha hecho un análisis cualitativo del impacto de este proceso (lo que justifica la razón de este libro), a pesar de que, en su concepto,

[...] ningún área de la vida de Colombia ha sido inmune a este fenómeno [la judicialización de la política... y que] las áreas más afectadas han sido: a) la economía, en áreas como el presupuesto nacional, los salarios públicos, los impuestos [...], b) los temas sociales (derechos de las mujeres, los derechos de los homosexuales, la eutanasia, el aborto, la dosis personal [...], c) el orden público (amnistías, estados de emergencia, la distinción entre combatientes y no combatientes) [...], d) asuntos internacionales [... como] convenciones de derechos humanos y protección del medio ambiente, y sobre los instrumentos internacionales de represión del crimen, e) la lucha contra las drogas (extradición, erradicación de cultivos ilícitos etc.) (citado en Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 89).

Para Cepeda, los temas en los que el proceso de judicialización ha tenido más impacto son: a) la admisibilidad del referendo, b) las reglas básicas de la democracia representativa (campañas y financiación de partidos políticos, acceso de los candidatos a los medios de comunicación, etc., y c) escándalos políticos que terminan en procesos criminales y en remoción de congresistas de sus curules (Cfr. Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 79). En este escenario, Cepeda resalta los casos de garantía y protección de los pueblos indígenas y de la población desplazada por la violencia como uno de los temas emblemáticos (Cfr. Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T-428 de 1992 sobre territorios indígenas y la Sentencia SU-1150 de 2000).

Otro punto interesante introducido por este autor está relacionado con la articulación del proceso de judicialización de la política en Colombia con

los actores internacionales. Según Cepeda, “la relación con los actores internacionales es excepcional. La judicialización en Colombia tiende a estar atravesada por una dinámica endogámica” (citado en Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 89).

Es importante resaltar cómo los procesos de judicialización en Colombia han generado múltiples efectos frente al sistema político. En primer lugar, los casos constitucionales han permitido la inclusión de tópicos “marginales” en la agenda política nacional, a través de un proceso de reordenamiento de las “prioridades” (derechos de los homosexuales, el tema del aborto y la eutanasia, el uso de las drogas), lo que ha generado procesos de mediatización y de debate político público en la esfera legislativa (cfr. Sieder, Schjolden y Angell, 2005: 90). En segundo lugar, las decisiones de la Corte Constitucional, específicamente en el caso de los pueblos indígenas, se convirtieron en un factor determinante en el “proceso de formación y definición de los actores y de las identidades colectivas”. Igualmente, el autor hace énfasis en que la calidad del proceso de elaboración de las políticas públicas en Colombia no es “la mejor”, puesto que frecuentemente son improvisadas, los mecanismos no responden a las necesidades de la población y no son implementadas, además, no hay procesos eficaces de evaluación de las mismas.

Todo lo anterior ha implicado el acceso y uso de la acción de tutela por parte de los ciudadanos para controlar los procesos de violación de sus derechos en la producción de la política pública. Este escenario conlleva, según Cepeda, a procesos de movilización legal, al uso del derecho por parte de los activistas y al uso y acceso a los canales y herramientas constitucionales (uno de los casos más importantes es la Sentencia T-025 del 2004 de la Corte Constitucional, la cual declara el “estado de cosas inconstitucional”).

Igualmente, un libro reciente escrito por César Rodríguez y Diana Rodríguez escoge la implementación de la “Macro-Sentencia” T-025 del 2004 como objeto de estudio privilegiado para abordar la discusión sobre Cortes, derechos y cambio social, mediante el análisis de un período de seis años. Como lo afirman los autores, uno de los puntos ciegos de los estudios de la “judicialización” es el papel de las Cortes en la creación de los problemas sociales en los que intervienen: “antes de intervenir en un terreno donde los actores, las instituciones y los discursos relevantes están fijados de antemano, los fallos judiciales contribuyen a definirlos” (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 93).

Adicionalmente, retomando a McAdam, Tarrow y Tilly, es posible afirmar que uno de los efectos fundamentales de las intervenciones judiciales consiste en fijar los marcos (*frame*) del debate y de las políticas públicas sobre el tema. En este sentido, los procesos de “encuadramiento” (*framing*) consisten en un proceso político fundamental, pues moldean e inciden en la forma como los actores sociales perciben una causa (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 93).

La obra de Rodríguez y Rodríguez se centra en el análisis del efecto de creación y definición de los problemas sociales en el seno de las Cortes en “términos de derecho”. Para ello, los autores retoman el concepto de “campo social” introducido por Bourdieu, y analizan el proceso de creación de prácticas sociales y las interacciones entre los distintos actores que hacen parte de este campo, a través del estudio de “caso emblemático” de la Macro-Sentencia T-025 del 2004, por la cual se declara el estado de cosas inconstitucional (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 94). Específicamente, los autores desarrollan un estudio sobre lo que denominan “un campo sociojurídico del desplazamiento”, pues consideran que después de este fallo y el proceso de seguimiento posterior, “la Corte importó todo el aparato conceptual e institucional de los derechos humanos y ‘juridizó’ el problema”. Luego, los autores proceden a describir y analizar los diversos actores, la estructura y el modo de funcionamiento de este campo (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 94).

Dicha investigación utilizó como métodos privilegiados la entrevista y el análisis documental para analizar cómo se produce un “cambio de marco”, y cómo el desplazamiento se vuelve un tema de derechos humanos, y los desplazados se vuelven, a su vez, “víctimas de la guerra” (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 100). Como lo afirman los autores, el campo del desplazamiento que emerge con la Sentencia T-025 del 2004 genera espacios de interacción entre múltiples actores, tanto en el marco de las audiencias públicas, como en las reuniones preparatorias para la rendición de informes periódicos ante la Corte Constitucional (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 111).

Como ya lo afirmamos, la obra de Rodríguez y Rodríguez es de suma importancia para el desarrollo del tema; sin embargo, por su complejidad, pensamos que no reconstruye en detalle las interacciones entre los distintos actores al interior de las organizaciones de base, y las interacciones entre éstas y otras organizaciones sociales (como los colectivos jurídicos). Igualmente, las fuentes que se consultaron para dicho trabajo fueron básicamente institucio-

nales y fuentes que cuentan la historia de la emergencia del campo desde la “voz de las instituciones” y desde los representantes de la sociedad civil que ocupan un lugar dominante en el campo emergente (“los dominantes de los dominados”).

Como lo explicamos en el capítulo 1 y lo detallamos en el capítulo 6, una innovación fundamental del caso T-025 es haber involucrado a organizaciones de la sociedad civil al proceso de seguimiento. Ello explica la densidad de este flanco del campo del desplazamiento, y la participación de dos tipos de ONG. De un lado, organizaciones que ya tenían una trayectoria importante en derechos humanos en general (como la Comisión Colombiana de Juristas) y el tema del desplazamiento en particular (CODHES), para quienes el fallo abrió un espacio de incidencia e interlocución con el Estado y los demás actores del campo. De otro lado, es especialmente revelador que hubieran surgido nuevas organizaciones de la sociedad civil para intervenir en el proceso de seguimiento. El actor más importante de este tipo ha sido la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado (Comisión de Seguimiento). Fundada en agosto de 2005 por CODHES, la Corporación Viva la Ciudadanía y la Decanatura de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, la Comisión se ha ampliado para incluir otras organizaciones como la Pastoral Social de la Iglesia Católica colombiana; el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), y organizaciones de base como la Organización Nacional Indígena de Colombia, entre otras (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 119-120).

Como lo observamos claramente en esta cita, este trabajo está centrado en actores dominantes del mundo asociativo y del activismo indígena. También retoma algunos materiales empíricos producidos de la mano de AFRODES y de otros actores como las ONG internacionales *Global Rights* y Proceso de Comunidades Negras. Como lo afirman los autores,

No todas las organizaciones de la sociedad civil tienen el mismo nivel de influencia en el campo. Los tecnicismos del proceso tienden

naturalmente a reforzar la voz de las organizaciones con fortalezas jurídicas (por ejemplo, organizaciones y centros de investigación con expertos en temas legales), mientras que dificultan la participación de organizaciones de base. Por otro lado, como se ve en la gráfica, la mayoría de la población desplazada, que no hace parte de ninguna organización, ha permanecido relativamente ajena al proceso y tiene un lugar marginal en el campo. Este rasgo, sin embargo, es común a muchos otros campos jurídicos, y ha sido atenuado en alguna medida por la colaboración entre ONG de derechos humanos (por ejemplo, Codhes) y organizaciones de base (como Afrodes) (2010: 122).

Adicionalmente, los autores introducen otros actores internacionales como el Comité de la Cruz Roja Internacional –CICR–, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos –WOLA–, el Consejo Noruego para Refugiados (observatorio sobre el desplazamiento interno con base en Ginebra) y el Centro de Monitoreo sobre el Desplazamiento Interno –IDMC– (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 123).

Para terminar, el trabajo analiza el “impacto directo e indirecto”⁵ y el “efecto social” de la Sentencia T-025 de la Corte Constitucional sobre la población que busca beneficiar. Tras este análisis, el libro concluye que se abrieron oportunidades de participación para diversos actores de la sociedad civil en la discusión de política pública acerca del desplazamiento. Igualmente, los autores ubican límites del efecto deliberativo y de la participación de la población desplazada “dentro de una lógica y un lenguaje jurídicos especializados” (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 172). Adicionalmente, afirman que “la situación material de los desplazados continúa siendo alarmante y constituye una tragedia humanitaria de proporciones mundiales”, sin embargo, esto ha implicado, según los autores, una “apropiación” de la jurisprudencia de la Corte para que los desplazados puedan reclamar sus derechos (2010: 248). Este proceso de apropiación ha sido estudiado desde una perspectiva nacional, y como los mismos autores lo afirman,

⁵ El cual ha tenido lugar directamente ante la Corte, a través de las audiencias públicas y los autos, y el segundo, de forma mediata ante otras instancias estatales y no estatales (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 172).

La población desplazada, por definición, es altamente dispersa y diversa. Por tanto, el tipo de trabajo de campo hecho para este estudio –basado en entrevistas en agencias gubernamentales y organizaciones sociales– ofrece sólo evidencia indirecta sobre el tema. De otro lado, las bases de datos existentes (como la II ENV) se concentran, por razones obvias, en la situación material de los desplazados, y no indagan sobre asuntos tales como su conocimiento de la Sentencia y el grado en el que se han apropiado de su lenguaje y sus recursos para exigir sus derechos. El dato disponible que ofrece evidencia sobre este tema es la utilización de la acción constitucional de tutela por parte de los desplazados. Según cifras de Acción Social, para 2009 los ciudadanos desplazados interpusieron mensualmente cerca de 5.000 demandas de este tipo. En este sentido, la presentación masiva de cerca de 60.000 acciones anuales sugeriría un alto grado de conocimiento de los derechos y los mecanismos judiciales por parte de los desplazados. Este conocimiento, a la vez, podría representar un efecto simbólico importante del caso T-025, como lo sugieren entrevistas como la dada por un funcionario del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, según el cual “lo que se puede advertir es que esta sentencia ha servido de insumo para instaurar muchas acciones de tutela. Nosotros, hoy por hoy, como Fondo Nacional de Vivienda estamos atendiendo poco más de 1.000 tutelas al año” (Rodríguez y Rodríguez, 2010: 270).

La “explosión de las acciones de tutela” es un indicador ambiguo, pues puede encarnar un proceso de empoderamiento genuino, pero puede ser, igualmente, un síntoma de la falta de impacto de la Sentencia y la continuación o “empeoramiento” de las fallas que dieron lugar a ella.

Como se puede apreciar, el trabajo de Rodríguez y Rodríguez no retoma en el proceso de construcción del campo o sub-campo un elemento central en el que los tres primeros capítulos de este libro hace énfasis: las trayectorias de los actores específicos, colectivos (como las organizaciones indígenas y los colectivos jurídicos) e individuales (los perfiles sociales de los protagonistas de estas luchas, mediante la visibilización de sus propiedades sociales).

Igualmente, es importante e interesante resaltar que este trabajo se centra en reconstruir la historia del campo desde las voces protagónicas,⁶ “desde arriba”.

En nuestro concepto, la categoría de “campo” introducida por Bourdieu busca, primordialmente, analizar las distintas posiciones ocupadas por los agentes sociales en relación con sus propiedades, haciendo énfasis en los procesos de dominación que atraviesa “la judicialización” de la política.

5. El objetivo del libro

Este libro busca analizar objetos de investigación de frontera que aportan elementos de reflexión sobre la relación entre derecho, política y movilización social. Más precisamente, nos hemos centrado en el análisis de la relación entre los conflictos de violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los procesos de judicialización y el impacto que este proceso ha implicado para las organizaciones indígenas. Este trabajo ha sido desarrollado en un contexto muy preciso, la Sierra Nevada de Santa Marta, a través del análisis de situaciones, procesos, organizaciones y casos “judicializados” específicos. El libro recoge cuatro estudios de caso, que permiten analizar las prácticas y los discursos de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas de la SNSM, de manera contrastada, centrándonos en tres organizaciones indígenas (CIT, OIK, ONIC), y la movilización legal frente al caso Kankuamo y el de Puerto Brisa, específicamente.

Retomando la misma expresión de Rodríguez y Rodríguez, pensamos que otro de los puntos totalmente inexplorados por los estudios de la “judicialización” se refiere a los procesos de apropiación de los marcos, definidos desde las Cortes por las organizaciones sociales y, específicamente, por las organizaciones indígenas. Los autores mencionados se centran en estudiar cómo crean y definen los jueces una “causa social”, pero no abordan lo que ocurre después: el proceso de (re)apropiación de la causa por las organizaciones indígenas. Por ello, en este libro, nos centramos en un grupo de actores poco

⁶ Las entrevistas para la elaboración del capítulo 3 fueron realizadas a: el Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR–; a CODHES; al DNP; a la sub-dirección de Atención a la Población Desplazada de Acción Social; al representante legal de Fundagro; a ACNUR; al Ministerio del Interior; a una mujer líder desplazada; a Eusebio Mosquera, fundador de AFRODES, y a un grupo de personas desplazadas, habitantes del Barrio España, Quibdó, Chocó (con base en las fuentes citadas en el capítulo 3 y 9, Rodríguez y Rodríguez, 2010: 92).

trabajados por los estudiosos de la “judicialización”, tanto en nuestro país, como en otros lugares del mundo: las organizaciones indígenas, así como en el análisis de sus prácticas⁷ a nivel local, nacional e internacional.

En este sentido, este libro busca aportar elementos sobre el impacto de las decisiones de las Cortes en las organizaciones sociales y, específicamente, en las organizaciones indígenas, así como en sus procesos organizativos, a través de estudios de caso concretos sobre la “judicialización de la política de derechos humanos de los pueblos indígenas”. Para ello se aplicó una metodología⁸ poco utilizada y, como ya lo dijimos, se enfatizó en el uso de la entrevista etnográfica para dar cuenta de la experiencia de los actores sociales involucrados. Como lo afirma Merry, el universo de los derechos humanos es socialmente complejo, y exige conceptos y metodologías complejas para su análisis.

Por ello, el subcampo de los derechos humanos será considerado como un revelador de conflictos culturales, políticos, ambientales, jurídicos y económicos, los cuales tienen implicaciones locales, nacionales e internacionales (Santamaría, 2008). Los numerosos agentes sociales que participan en el proceso de judicialización de la política en la SNSM interactúan a nivel local, regional, nacional e internacional. Las luchas en el seno de los diferentes escenarios políticos para el respeto o la limitación de ciertos derechos tienen como desafío principal la exportación y la importación de un modelo político, económico y jurídico determinado, es decir, en concreto, la definición de un modelo económico y un modelo de Estado (Santamaría, 2008).

A partir de un análisis que articula los micro y macro niveles de judicialización de la política indígena en Colombia en el caso de la SNSM, esta obra busca proponer un análisis de las prácticas y discursos para comprender la lógica de funcionamiento de las instituciones jurídicas y políticas involucra-

⁷ Los materiales aquí presentados fueron recogidos, principalmente, directamente en “terreno”, a través de la realización de talleres en la SNSM, en Bogotá y en Valledupar. Igualmente, buscamos hacer énfasis, en lo posible, en las propiedades sociales de los actores y de las organizaciones involucradas, para matizar una concepción “encantada” de los procesos de judicialización, lo que da visibilidad, parcialmente, a los límites y las restricciones políticas de estos procesos.

⁸ Los textos aquí presentados han buscado utilizar técnicas como la etnografía, la entrevista etnográfica o el análisis de fuentes secundarias no tradicionales en estos estudios, como el análisis de documentos de las organizaciones sociales o de prensa alternativa. Este ejercicio, en nuestro concepto, permite aportar materiales novedosos para reflexionar sobre los límites de los conceptos propuestos por los estudiosos nacionales e internacionales, sobre los “procesos de judicialización de la política indígena” (Sieder, 2010).

das en este proceso. El derecho y su relación con la política no pueden comprenderse sino dando cuenta de las luchas internas del universo jurídico y de las acciones de *lobbying* (politización de la justicia) que tienden a influenciar sus formas. Dicho de otra manera, las múltiples relaciones que el universo jurídico establece con el mundo político y económico deben ser analizadas sistemáticamente.

El estudio de los derechos humanos de los pueblos indígenas y su uso social implica desarrollar un análisis sobre los espacios nacionales e internacionales y sobre los mecanismos de importación y exportación de las tecnologías jurídicas y de las redes de defensa.

6. La estructura del libro

La obra está dividida en dos grandes partes, donde se presentan cuatro estudios de caso contrastados. La primera parte, denominada “Movilización legal e incidencia en política nacional e internacional”, presenta dos artículos que analizan la movilización legal “multi-situada” de tres organizaciones indígenas: la Organización Indígena Kankuama –OIK–, la Organización Nacional Indígena de Colombia –ONIC– y la Confederación Indígena Tayrona –CIT–.

El primer artículo de esta parte, de Ángela Santamaría, analiza los procesos de judicialización “desde abajo”, presentando una mirada sobre estos procesos en la política indígena a nivel internacional y nacional, y su impacto en los procesos organizativos indígenas, en el marco de la implementación del Auto 004 del 2009. El segundo capítulo, elaborado por Édgar Ricardo Naranjo, analiza la problemática “desde adentro” y aporta una mirada sobre los procesos de litigio estratégico internacional de la OIK y la ONIC, en articulación con el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo –CAAJAR–.

La segunda parte del libro, denominada “Conflictos y megaproyectos en la SNSM”, se centra en el análisis de los conflictos en la Sierra Nevada de Santa Marta. El primer capítulo, escrito por Alexandra Mora, desarrolla la reconstrucción de un caso preciso de conflicto entre los pueblos indígenas y el Gobierno Colombiano, alrededor de la construcción del Puerto Multipropósito Brisa. En su texto, la autora analiza el caso “desde lo nacional y lo institucional”, estudiando el uso del derecho nacional por parte de las organizaciones indígenas, y su inserción en redes de defensa jurídica.

En el capítulo final, Gloria Amparo Rodríguez analiza, “desde lo local”, los principales conflictos que sufren los procesos de judicialización de la política económica y de desarrollo en la SNSM.

7. Algunas de las preguntas que se plantean en este libro

Las investigaciones aquí compiladas giran alrededor de las siguientes preguntas: ¿cuáles son las características del universo social en el cual se desarrollan la movilización legal indígena de la SNSM, en un contexto de transnacionalización de las luchas políticas?, ¿cuáles son las características de la relación entre derecho y movilización social en la SNSM durante las últimas décadas?, ¿cómo opera la bisagra compuesta por colectivos jurídicos, organizaciones indígenas y agencias de organismos internacionales para la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas?, ¿cómo han afectado los procesos de judicialización de la política indígena los procesos organizativos indígenas en la SNSM?, ¿cuál es la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en la SNSM, en un contexto de implementación dentro de sus territorios de los megaproyectos económicos?, ¿cuál es la posición del Gobierno Nacional frente a la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas?, ¿cuál es la posición de las empresas multinacionales?, ¿cuáles son los derechos humanos de los pueblos indígenas vulnerados en la implementación de estos megaproyectos?, ¿cuáles han sido las principales prácticas de movilización legal y social de los pueblos indígenas en la SNSM?, ¿cuáles son los principales conflictos sociales, culturales y ambientales que han afectado en las últimas décadas a los pueblos indígenas de la SNSM?, ¿cómo afectan estos conflictos el territorio y la cultura de estos pueblos?, ¿cómo han sido asumidos o manejados los conflictos identificados al interior de las comunidades y en relación con los actores externos (institucionales y dueños de proyectos)?

Bibliografía

- Couso Javier, Huneus Alexandra, Sieder Rachel (2010). *Cultures of Legality. Judicialization and Political Activism in Latin America*. Cambridge: Cambridge Studies in Law and Society, Cambridge University Press.
- Keck Margaret y Kathryn Sikkink (1998). “Transnational Advocacy Networks”. En David S. Meyer y Sidney Tarrow (eds.). *The Social Movement Society:*

- Contentious Politics for a New Century* (pp. 217-239). Lanham: Rowman & Littlefield.
- Merry Sally (2006). *Human Rights and Gender Violence. Translating International Law into Local Justice*. Chicago: University of Chicago Press.
- Sarat Austin y Kearns Thomas (1992). "Making Peace with Violence: Robert Cover on Law and Legal Theory". En A. Sarat, T. Kearns y A. Arbor (eds.), *Law's Violence*. Michigan: University of Michigan Press.
- Sieder Rachel, Schjolden Line y Angell Alan (2005). *The Judicialization of Politics in Latin America*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Tarrow Sidney (1998). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.
- Tarrow Sidney (2005). *The New Transnational Activism*. Cambridge: Cambridge University Press.

Sociología jurídica

- Brett Roddy y Santamaría Ángela (en prensa). *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Dezalay Yves y Garth Bryant (2002). *La mondialisation des guerres des palais. La restructuration du pouvoir d'Etat en Amérique Latine, entre notables du droit et «Chicago Boys»*. París: Seuil.
- Rodríguez César y Rodríguez Diana (2010). *Cortes y cambio social. Cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.
- Rueda Pablo (inédito). *The Courts, their History and the Concept of Judicialization*. Mimeo inédito.
- Santamaría Ángela (2008). *Redes transnacionales y emergencia de la diplomacia indígena. Un estudio transnacional a partir del caso colombiano*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.



Este texto busca presentar a la comunidad académica nacional e internacional uno de los productos del trabajo de investigación aplicada, desarrollado por las Facultades de Ciencia Política y Gobierno, de Relaciones Internacionales y de Jurisprudencia, realizado con el apoyo del Instituto Rosarista de Acción Social (SERES). Debido a esto se consagran los productos académicos del trabajo del proyecto "Escuela de formación en diplomacia indígena y solución de conflictos: Tribunales internacionales y análisis de casos". Sus páginas ponen a disposición del lector un conocimiento sustantivo, fundado en investigaciones sociales, sobre la participación de representantes indígenas y especialistas en derecho de los pueblos indígenas en la promoción de causas relativas a los derechos humanos de estos pueblos.

Este libro está dividido en dos grandes partes. En la primera se presentan dos artículos que analizan la movilización legal "multi-situada" de tres organizaciones indígenas: la Organización Indígena Kankuama (OIK), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Confederación Indígena Tayrona (CIT). En la segunda se presentan dos artículos que se centran en el análisis de los conflictos políticos, ambientales, culturales y sociales en la Sierra Nevada de Santa Marta en donde se determinan los procesos de judicialización de la política.

